



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Avacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 183-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de agosto de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 12 de agosto de 2024 del Informe N°263-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 09 de agosto de 2024, Informe N° 281-2024-PEAH-6330.02 de fecha 09 de agosto de 2024, Informe N° 0186-2024-PEAH-6340 de fecha 02 de agoato de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953— Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-PEAH-DE, de fecha 09 de enero de 2024, se resolvió, conformar el Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, se dispuso que, el Comité de Selección conducirá además los procesos de













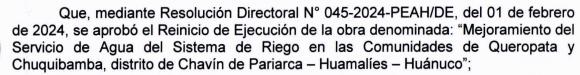






"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

selección de personal técnico - administrativo de los proyectos de inversión pública en ejecución para el presente año fiscal 2024;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 053-2024-PEAH/DE con fecha 14 de febrero del 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Costo para la Ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el monto de S/ 1,929,623.00 (Un millón novecientos veintinueve mil seiscientos veintitrés con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral № 105-2024-PEAH/DE, del 17 de abril del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 06 por 200 días calendarios con efectividad a partir del 03/03/2024 al 19/09/2024 de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba,

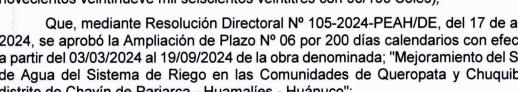
Que, mediante Resolución Directoral Nº 142-2024-PEAH/DE, del 25 de junio del 2024, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA Nº05, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº01 DEL ADICIONAL DE OBRA Nº02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco";

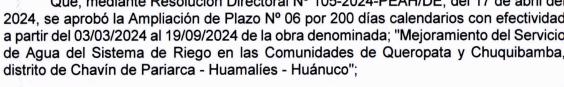
Que, mediante Resolución Directoral Nº 0149-2024-PEAH/DE, del 03 de julio del 2024, se aprobó las Bases del Proceso de Contratación del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", Segunda Convocatoria, del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0150-2024-PEAH/DE, del 04 de julio del 2024, se aprobó la Modificación de Específicas de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado para el año 2024 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0180-2024-PEAH/DE, del 08 de agosto del 2024, se aprobó la Modificación de ESPECIFICA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE COSTO POR EFECTO DE INCREMENTO DEL ADICIONAL N°05 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca Huamalíes – Huánuco";

Que, mediante Informe Nº 186-2024-PEAH-6340, del 02 de agosto del 2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita a la Dirección Ejecutiva, la Contratación del Personal Bajo Régimen Laboral Nº 728 para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por esa razón SE SOLICITA UN CHOFER para camioneta, en mérito a los suscrito por los ingenieros responsables; Residente de Obra – Ing. Jesús Acosta Valdizan y el inspector de Obra – Ing. Carlos Antonio Tavara Morales, desde la firma del contrato hasta el 31 de octubre del año en curso, las mismas que serán cargadas a la Tarea: 002;





















"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Ayacucho"

Que, el Comité de Selección mediante Acta Nº 012-2024, del 09 de agosto de 2024, acordó solicitar al Director Ejecutivo la aprobación de las bases, para el proceso de selección para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº728, para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", Tercera Convocatoria, mediante resolución directora! y acordó encargar la Publicación de las bases para el proceso de selección;

Que, en atención a lo antes señalado, la Especialista en Personal a través del Informe Nº 281-2024-PEAH-6330.02, del 09 de agosto de 2024, comunica al Jefe de la Oficina de Administración, que el Comité de Selección aprobó las Bases del Proceso de Contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 728, para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", Tercera Convocatoria, del Proyecto Especial Alto Huallaga, del siguiente cargo:

- Chofer

Que, a través del Informe Nº 263-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 09 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación de las Bases Contratación de Personal bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº728 del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", Tercera Convocatoria, mediante acto resolutivo; siendo proveído por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 12 de agosto de 2024 para proyectar resolución;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Especialista en Personal, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR las Bases del Proceso de Contratación del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", **Tercera Convocatoria**, del siguiente cargo:

Chofer

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 728.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los integrantes titulares del Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.





















"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- REMITIR la presente Resolución, a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <u>www.gob.pe/peah.</u>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Marco Antonio Pinedo Saldaña







